

**I. IDENTIFICACIÓN DEL COLABORADOR DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”.**

, mayor de edad, identificado con INE , domiciliado en la ciudad de ,  
postulante y/o candidato de **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**. En adelante se identificará como **EL COLABORADOR**.

**II. CONSIDERACIONES**

1. Que el **COLABORADOR** se ha postulado a ser miembro de **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**, y por lo tanto se ha comprometido durante el proceso de elección y si fuere elegido a cumplir rigurosamente con las políticas y procedimientos de la Empresa.
2. Que Artículo 32 de la Ley de Seguridad Privada y en especial el numeral 1XXII. Tiene como requisito mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio.

*“... Será requisito para postularse como miembro **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**, firmar el acuerdo de confidencialidad...”*

3. De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información Confidencial que la **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”** entregará al **COLABORADOR**, con el fin de que pueda ejecutar las funciones establecidas, es menester suscribir el presente acuerdo de confidencialidad y manejo de la información:

**II. ESTIPULACIONES**

**1. OBJETO**

El objeto del presente acuerdo de confidencialidad y manejo de la información es establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que le entregará la **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”** al **COLABORADOR**.

En consecuencia **EL COLABORADOR** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear ninguna información visual, escrita o verbal de carácter técnico, administrativo o comercial con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciba de la **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”** y a mantenerla de manera confidencial y privada, así como proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

**2. DEFINICIONES**

**a. INFORMACION CONFIDENCIAL**

El término “Información Confidencial” hace referencia a cualquier información técnica, administrativa, comercial y estratégica, y en general, cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones operacionales, administrativas y financieras de **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**, de sus clientes o usuarios, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas. Adicionalmente, cualquier información suministrada con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de **EL COLABORADOR**.
- (ii) Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de **EL COLABORADOR**.
- (iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero (3) que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- (iv) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una Ley, Decreto o Sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL COLABORADOR** obligado a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.
- (v) Cuando haya sido autorizada previamente y por escrito por parte de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

**b. PARTE REVELADORA**

Se constituye en **PARTE REVELADORA**, a **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

**c. PARTE RECEPTORA**

Se constituye en **PARTE RECEPTORA**, **EL COLABORADOR** a miembro del **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

**3. NO – OBLIGATORIEDAD**

Este Acuerdo no obliga a **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"** por sí sola, a dar a conocer información sea confidencial o no.

**4. DESTINACIÓN.**

La información conocida sólo podrá ser utilizada en desarrollo y/o ejercicio de las funciones conferidas como postulante y/o miembro de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

**5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- a. La Información Confidencial, no puede ser utilizada por **EL COLABORADOR** en detrimento de la **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"** y/o de sus clientes o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo.
- b. **EL COLABORADOR** no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, salvo por orden expresa de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.
- c. Sin el consentimiento previo y escrito de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"** no revelará información confidencial.

**6. PROPIEDAD**

Toda información confidencial de “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA” y/o de sus clientes, es propiedad de aquella, y se revela únicamente con el propósito de facilitar a **LAS PARTES** el desarrollo de los temas de qué trata este Acuerdo, esto es el ejercicio de las funciones conferidas como **COLABORADOR** y/o posterior colaborador de “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”.

La información confidencial de “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”, deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por **EL COLABORADOR**, a partir de la fecha en que se entregue o se elabore la información.

**EL COLABORADOR** y/o posterior colaborador “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA” no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”.

## 7. CUSTODIA

**EL COLABORADOR** y/o posterior colaborador de “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA” garantiza que aplicará las medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y acepta que protegerá la información de “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA” y/o de sus clientes, de manera indefinida.

## 8. RESPONSABILIDAD

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información se considerarán falta grave a luz de lo estipulado en el Estatuto de “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”, por tanto “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”, podrá tomar las medidas disciplinarias del caso en contra de **EL COLABORADOR** que divulgue o haga uso indebido de tal información.

## 9. NO - OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

**EL COLABORADOR** debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

## 10. DISPOSICIONES VARIAS

- (a) **Ley Reguladora:** Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República Mexicana.
- (b) **Vigencia de las Obligaciones:** Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes de manera indefinida.
- (c) **Copias:** Este Acuerdo consta en dos ejemplares originales, cada una de ellas con el mismo tenor.
- (d) **Disposiciones Inválidas:** Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

- (e) **Las partes** acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito, y deberán contar con la firma de todas las partes.

#### 11. INTEGRALIDAD

Este Acuerdo representa el Acuerdo Total entre las partes con respecto al asunto del objeto del mismo, reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro, verbal o escrito, celebrado por las mismas partes y con el mismo objeto, y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito entre las partes, en los términos previstos en el presente Acuerdo de Confidencialidad y Manejo de la Información.

En señal de asentimiento se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor a los  
días del mes de                      del año                      .

EL COLABORADOR

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR  
PUESTO DE TRABAJO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR  
RECURSOS HUMANOS